



DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/25

**ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y PARA TRANSMISION  
EN SALA DE JUICIOS ORALES**

**Lugar y fecha:** Coronel Oviedo, 16 de marzo de 2026

**UOC Convocante (\*):** Circunscripción Judicial de Caaguazú

**Unidad o área requirente (\*):** Sección Obras Civiles y Prensa

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Mgtr. y Lic. Norma Graciela Monges Enciso

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Jefa de Sección Patrimonio y Suministros

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

Habiendo identificado la necesidad de contar con suministro de Cámaras fijas para fortalecer el sistema de seguridad y monitoreo de la institución que permitan una vigilancia constante en puntos estratégicos, lo que disuade potenciales actos delictivos o conductas indebidas, para realizar un control más seguro, esto hace imprescindible la adquisición de los bienes y beneficiar tanto para los funcionarios como a todas las personas que asisten a la institución. La adquisición de cámara webcam con trípode se fundamenta en la necesidad de fortalecer mecanismos tecnológicos que faciliten el desarrollo eficiente, transparente y seguro de audiencias judiciales, la instalación de una cámara webcam con trípode permitiera una adecuada captación de imagen durante el desarrollo de los juicios orales, garantizando una visualización clara de los participantes y contribuyendo al registro audiovisual de las audiencias cuando corresponda; así mismo el trípode proporcionara estabilidad y una correcta ubicación del equipo, evitando movimientos o interrupciones que puedan afectar la calidad de la transmisión de grabación.

La adquisición de un trípode con soporte para teléfono celular se justifica en la necesidad de contar con herramientas tecnológicas que permitan optimizar el desarrollo de las actividades realizadas en la sala de juicios orales, actualmente, los dispositivos móviles constituyen una herramienta complementaria para la realización de videollamadas, transmisiones o registros audiovisuales de determinadas actuaciones, especialmente en situaciones en las que se requiera la participación remota de alguna de las partes, testigos o profesionales intervinientes.

Las especificaciones técnicas fueron establecidas por el ámbito solicitante (Sección Obras Civiles y Prensa), en base a las necesidades de la Institución, conforme a las investigaciones realizadas con técnicos capacitados para la confección del mismo, teniendo en cuenta la calidad que deberá contener el bien a adquirir.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):** NORMA GRACIELA MONGES ENCISO



Mgtr. y Lic. Norma Graciela Monges Enciso  
Jefa de Patrimonio y Suministros  
Circunscripción Judicial Caaguazú